El Consejo Justicia de la muy noble y leal cibdad de Murcia. mandamos a vos alcaçaçiçio mio mayordomo que deys y pagueys a Fran.co de Espejo fiel
del peso de la ciudad mill e quinientos e treynta e tres mrs e medio que ha de aver que le son devidos en esta manera. los mill e mrs del tiempo de los
tres mill e mrs que la cibdad le da cada un año con el dicho cargo de los propios el qual tiempo se cumplio en fin del mes de febrero que agora pasó que los
quinientos y treynta e tres mrs y medio de los mill e mrs que se le arrendaron que es del tiempo que se cumple en fin de este presente mes de marzo / que consta
del libro firmado del Sr. de mi ayuntamiento y señalada en las espaldas de los nobles de don Alonso Fernandez Regidor e de Pedro de Arroyo jurados
contadores e contador de pago del dicho Fran.co de Espejo que se hizo pasados en cuenta fecho xxj de marzo de jvdxxxiiij años

Juan de Segovia

jvm xxxiiij

Atado de libranzas en diferentes
mayordomos y de otros pagos de dicho
rentas